



MUNICIPALIDAD DE
SURQUILLO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 327-2018-MDS

Surquillo,

15 AGO. 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO

VISTO, el Expediente Administrativo N° 3517-15 de fecha 07 de julio de 2015, presentado por el señor EDWIN JUAN MANDUJANO OSPINA, por el que solicitó autorización para desarrollar el giro comercial de "RESTAURANTE" en el establecimiento ubicado en el Jr. San Diego N° 192, Distrito de Surquillo, así como el Agregado N° 2827-17 de fecha 04 de septiembre de 2017; y,

CONSIDERANDO:

Que, el gobierno local goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, el numeral 3.6.4 del artículo 79° y el numeral 3.6 del artículo 83° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que es competencia de las municipalidades distritales normar, regular y otorgar autorizaciones, derechos y licencias, y realizar la fiscalización de apertura de establecimientos comerciales, industriales y de actividades profesionales;

Que, la normatividad aplicable en el caso de la autorización para otorgar licencia de funcionamiento para el presente caso, es la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444; la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; la Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Ley N° 28976; la Ordenanza N° 258-MDS, Ordenanza que regula los procedimientos para la obtención de licencias de funcionamiento y autorizaciones en el Distrito de Surquillo;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 109-2017/GM-MDS de fecha 24 de agosto de 2017 se dispuso revocar la licencia de funcionamiento otorgada al señor EDWIN JUAN MANDUJANO OSPINA otorgada para desarrollar el giro comercial de "RESTAURANTE" en el establecimiento ubicado en el Jr. San Diego N° 192, Distrito de Surquillo;

Que, mediante Agregado N° 2827-17 de fecha 04 de septiembre de 2017 organizado por el señor EDWIN JUAN MANDUJANO OSPINA interpuso recurso de apelación contra la Resolución de Gerencia Municipal N° 109-2017/GM-MDS de fecha 24 de agosto de 2017 señalando que cumplió con levantar la observaciones detectadas y que supusieron la revocatoria de la licencia de funcionamiento;

Que, a través del Informe N° 255-2018SSASC-GPMA/MDS de fecha 17 de abril de 2018 emitido por la Subgerencia de Saneamiento Ambiental, Sanidad y Cementerio, se precisa que mediante el Informe N° 106-2018-CMMS de fecha 28 de marzo de 2018 emitido por el Centro Médico Municipal de Surquillo, que el establecimiento comercial no cumple con las condiciones normales de expendio de alimentos y bebidas de acuerdo con la normativa sanitaria, lo cual consta en la copia de la Ficha para Evaluación Sanitaria de Restaurantes y Afines;

Que, a través del Informe N° 190-2018-GAJ-MDS de fecha 02 de mayo de 2018 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, se concluye que corresponde declarar infundado el recurso de apelación interpuesto por el señor EDWIN JUAN MANDUJANO OSPINA;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

Artículo Primero.- DECLARAR INFUNDADO el recurso de apelación interpuesto por el señor EDWIN JUAN MANDUJANO OSPINA contra la Resolución de Gerencia Municipal N° 109-2017/GM-MDS de fecha 24 de agosto de 2017, por los considerandos previamente expuestos.

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Gerencia de Seguridad Ciudadana, a través de la Subgerencia de Policía Municipal y Serenazgo, verificar el cumplimiento por parte del administrado de la presente resolución y, además, iniciar el procedimiento administrativo sancionador correspondiente en caso de incumplimiento de esta.





**MUNICIPALIDAD DE
SURQUILLO**

Artículo Tercero.- DAR por agotado la vía administrativa, de conformidad con lo previsto en el artículo 218° numeral 2 literal a) de la Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444.

Artículo Cuarto.- PONER en conocimiento de la Gerencia de Desarrollo Empresarial y la Subgerencia de Comercialización y Anuncios el contenido de la presente Resolución.

Artículo Quinto.- ENCARGAR a la Subgerencia de Administración Documentaria y Archivo, notifique la presente Resolución al señor EDWIN JUAN MANDUJANO OSPINA, conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.




MUNICIPALIDAD DE SURQUILLO
JOSE LUIS HUAMANI GONZALES
ALCALDE